

CODIGO DE CONDUCTA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES

DOCRILUC S.L.



CODIGO DE CONDUCTA DE FABRICANTES Y PROVEEDORES

DOCRILUC S.L.



Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75,800
Apartado de Correos 515
(14900) LUCENA (Córdoba) ESPAÑA

Tel: 0034 957 51 01 26
Fax: 0034 957 51 06 82
info@docriluc.es

www.docriluc.es



Introducción.....	3
I) Transparencia y Ética en los Negocios:	
Responsabilidad Social Corporativa.....	4
Cumplimiento de la Legalidad.....	4
Información y Deber de Confidencialidad.....	4
Conflicto de Intereses.....	4
Recepción de Regalos y Atenciones.....	4
Respeto a la Libre Competencia.....	5
Blanqueo de Capitales.....	5
Anticorrupción.....	5
Transparencia y sostenibilidad de la contratación.....	5
II) Derechos Humanos y Estándares Laborales:	
Igualdad de Oportunidades y No Discriminación.....	6
Acoso/Trabajos Forzosos.....	6
Trabajo Infantil.....	7
Salarios y Tiempo de Trabajo.....	7
Trabajo regular.....	7
Libertad de Asociación.....	8
Seguridad, Salud y Bienestar de los Trabajadores.....	8
Referencia a la legislación nacional y a convenio y acuerdos.....	8
III) Compromiso con el Medioambiente, la Sociedad y el Entorno	
Compromiso con el Medioambiente.....	9
Compromiso con la Calidad.....	9
Reputación.....	9
Confidencialidad de la información.....	10
IV) Efectividad del código de conducta.....	10



INTRODUCCIÓN.

Docriluc SL, desea establecer relaciones duraderas con sus fabricantes, proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, impulsando actividades de innovación y desarrollo. Por ello, trabaja activamente en la selección de aquellos fabricantes y proveedores que comparten los valores de la compañía y sus compromisos éticos.

Para ello las relaciones con los fabricantes y proveedores se ajustarán a un marco de colaboración mutua que facilite la consecución de objetivos por ambas partes, el tratamiento de igual a igual y el respeto a la legalidad. Con este código se pretende extender e implementar los compromisos corporativos básicos de Docriluc SL a lo largo de su cadena de suministro. Al aceptar este código, el fabricante y proveedor se compromete a que todos los acuerdos y relaciones de negocio que establezca con nosotros quedarán sometidos a los principios establecidos en el mismo.

Docriluc S.L. se compromete a poner los medios necesarios para que los fabricantes y proveedores conozcan y comprendan el presente código y puedan asumir su cumplimiento.

El Código es de aplicación a todos los fabricantes y proveedores que intervienen en los procesos de compra, fabricación y acabado y promueve y se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético de Docriluc S.L.:

- Todas sus actividades se desarrollarán de manera ética y responsable.
- Toda persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa, recibirá un trato justo y respetuoso.
- Todas sus actividades se desarrollarán de manera respetuosa con el medioambiente.
- Todos sus fabricantes y proveedores (centros de producción ajenos a la propiedad de Docriluc S.L.) se adherirán íntegramente a estos compromisos y promoverán su responsabilidad para asegurar que se cumplan los estándares contemplados en el presente Código.



I. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

- **Responsabilidad Social Corporativa**

Docriluc SL requerirá a las empresas suministradoras de productos y servicios que desarrollen su actividad en el marco de una probada Responsabilidad Social Corporativa y Ética empresarial. Los principios establecidos en este documento se harán cumplir a través de contratos y se espera que los proveedores revisen su cumplimiento de forma continuada.

- **Cumplimiento de la Legalidad**

Los proveedores deberán desarrollar sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente.

- **Información y Deber de Confidencialidad**

Cualquier información y documentación de Docriluc SL o de terceros, facilitada por nosotros, debe ser tratada por parte de los proveedores de forma confidencial, adoptando las medidas necesarias para ello.

- **Conflictos de Intereses**

Con el fin de prevenir cualquier conflicto de interés por parte de los empleados de Docriluc SL, se debe evitar toda situación en la que los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, a través de familiares y/o empresas vinculadas, puedan entrar en conflicto con los de la empresa.

- **Recepción de Regalos y Atenciones**

No se permitirán prácticas de ofrecimiento de sobornos hacia los empleados de la empresa o sus familiares. Queda también prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos o invitaciones que resulten desproporcionados y alejados de los usos y costumbres de nuestra empresa y del entorno.

Siempre que se realice una invitación a eventos lúdicos de duración superior a medio día o la entrega de un regalo, salvo el típico detalle o invitación en época navideña, deberá ser comunicado por el oferente o receptor al Comité Ético de Docriluc.



- **Respecto a la Libre Competencia**

Los proveedores deberán respetar la libre competencia y el cumplimiento de la normativa vigente, evitando conductas consideradas ilícitas, especialmente aquella referidas a la celebración de acuerdos entre competidores para la fijación de precios, intercambios de información, limitación de producción y repartos de mercados o de las fuentes de aprovisionamiento.

- **Blanqueo de Capitales**

En ningún caso el proveedor prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas, al mismo tiempo que deberá establecer los controles y medias adecuadas para prevenir dichas actuaciones.

- **Anticorrupción**

En su relación con las Administraciones Públicas los proveedores deberán actuar éticamente, de forma transparente y respetuosa con el cumplimiento de la legislación.

No estará permitido ejercer sobre funcionarios o autoridades presiones o influencias indebidas derivadas de relaciones personales con ellos.

Nos e podrá ofrecer o entregar nada de valor a un empleado de Gobierno o Administración Pública con el fin de obtener trato especial o influir en decisión alguna.

- **Transparencia y sostenibilidad de la contratación**

Los fabricantes y proveedores no manipularán ni influirán a sus trabajadores ni falsificarán archivos o registros de modo que alteren los procesos de verificación del cumplimiento de este Código.



II. DERECHOS HUMANOS Y ESTÁNDARES LABORALES

Docriluc S.L. reconoce las diferencias culturales, legislativas, normas y tradiciones de los distintos países en los que el mismo o sus proveedores operan. No obstante, considera esencial el respeto de los principios universales recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas. Se recomienda que los proveedores se adhieran también a estos principios y que cumplan los puntos mencionados a continuación.

- **Igualdad de Oportunidades y No Discriminación**

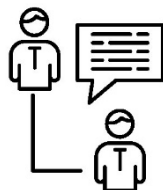
La compañía espera que los fabricantes y proveedores estén comprometidos en la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiendo discriminaciones por razón de sexo, orientación sexual o estado civil o edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas etc.. Asimismo, adoptarán una actitud abierta y de colaboración hacia las actividades de los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

Por lo tanto, se espera que fabricantes y proveedores sepan gestionar la diversidad cultural y que valoren la contribución positiva de cada persona.

- **Acoso/ Trabajos Forzosos**

Como requisito imprescindible para garantizar la dignidad, integridad e igualdad de trato y oportunidades de todas las personas, ningún empleado podrá ser sometido a trabajos forzosos o realizados bajo coacción. Debe existir un compromiso claro por parte del fabricante y proveedor de prevenir, evitar, resolver y sancionar cualquier supuesto de acoso laboral o sexual que pueda producirse.



- **Trabajo Infantil**

Los fabricantes y proveedores no contratarán a menores, entendiéndose por tal a personas con edad inferior a la permitida legalmente.

- **Salarios y Tiempos de Trabajo**

El salario pagado a los empleados en ningún momento podrá ser inferior al salario mínimo legal, establecido en cada uno de los países en los que desarrolle su actividad.

Los tiempos de trabajo deberán estar en línea con la legislación vigente. La empresa favorecerá el teletrabajo y la flexibilidad horaria y permitirá la compensación con descansos de las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores siempre que estos soliciten por anticipado.

Asimismo, proporcionarán a sus trabajadores: en el momento de su contratación, información comprensible y por escrito sobre sus condiciones salariales y en el momento de la liquidación periódica del salario, información sobre sus particularidades.

Los fabricantes y proveedores garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación.

- **Trabajo regular**

Los fabricantes y proveedores se comprometen a que todas las fórmulas de empleo que desarrollen estén comprendidas dentro de la legislación local aplicable. De esta manera, no menoscabarán los derechos de los trabajadores reconocidos en la legislación laboral y de seguridad social mediante fórmulas en las que no exista intención real de promover el empleo regular, en el marco de las relaciones ordinarias de empleo.



- **Libertad de Asociación**

Se debe garantizar la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

- **Seguridad, Salud y Bienestar de los Trabajadores**

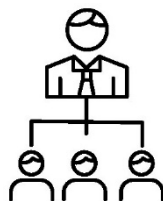
Se debe asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, evaluando las condiciones de trabajo y adoptando las medidas preventivas necesarias, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

- **Referencia a la legislación nacional y a convenios y acuerdos**

Las disposiciones de este Código constituyen únicamente estándares mínimos.

En el caso de que la legislación nacional o cualquier otra de aplicación o cualesquiera otros compromisos asumidos o que fueren aplicables, incluidos los convenios colectivos, regulen la misma materia, se aplicará la regulación más favorable para el trabajador.

Docriluc. S.L. asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales e internacionales, a los que se ha adherido, y que sean de aplicación a sus relaciones con fabricantes y proveedores, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.



III. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

- **Compromiso con el Medioambiente**

Docriluc S.L. ha establecido una sistemática para asegurar que sus actividades se realizan de manera respetuosa con el medio ambiente, incluyendo el establecimiento de una política ambiental, en el estricto cumplimiento de la

Legislación ambiental y la generación de un sistema de gestión ambiental que favorece este camino. Por lo tanto, espera de sus proveedores que cuenten con una política ambiental eficaz y que cumplan la legislación vigente sobre protección de Medio Ambiente.

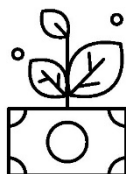
En la medida de lo posible , los proveedores tratarán de adoptar un planteamiento cauteloso en materia medioambiental, emprender iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y fomentar la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente , prácticas ya establecidas en Docriluc SI, así como una mejora continua de su comportamiento ambiental.

- **Compromiso con la Calidad**

La calidad de nuestros productos es un compromiso adquirido con los consumidores. Docriluc establecerá como requisito a sus proveedores que estén certificados en los estándares de calidad que establezca.

- **Reputación**

Los fabricantes y proveedores deberán preservar su imagen y reputación a través de sus actuaciones con el fin de evitar cualquier impacto negativo en las marcas y reputación de Docriluc S.L.





- **Confidencialidad de la información**

Los fabricantes y proveedores tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con Docriluc S.L.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación con Docriluc S.L. y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el fabricante o proveedor tenga en su poder.

IV. EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

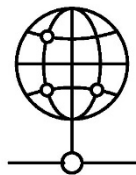
Los proveedores deberán establecer los controles oportunos y realizar las revisiones adecuadas con el fin de garantizar el cumplimiento de este Código.

Para resolver consultas sobre este código, se ha creado el Comité Ético. Dicho Comité tiene como misión promover la difusión y aplicación de los principios éticos en todas las actividades que realice Docriluc S.L. y se pone a disposición de los fabricantes y proveedores.

Los canales de consulta e información sobre todo lo relacionado con este Código de Conducta son:

- A través de correo electrónico a la dirección habilitada a tal efecto compras@docriluc.es
- A través del teléfono habilitado específicamente para esta misión

957512083



Ctra. Córdoba-Málaga, km. 75,800
Apartado de Correos 515
(14900) LUCENA (Córdoba) ESPAÑA

Tel: 0034 957 51 01 26
Fax: 0034 957 51 06 82
info@docriluc.es

www.docriluc.es